



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por el apoderado judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido a la demandada **Luz Dary Torres Celis**, a la dirección CENTRO COMERCIAL LA ISLA LOCAL 610 PISO 2 Bucaramanga, Santander, diligenciamiento que arrojó como resultado *“No reside, No labora”*. respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal CREDIPOSTAL.

De otra parte vista la notificación electrónica realizada por el togado, este despacho aprecia que no se realizó en debida forma, si en cuenta se tiene que el formato de notificación fue dirigido a una dirección de correo electrónico diferente , esto es, se consignó como cam0245@hotmail.com, cuando lo correcto es cami0245@hotmail.com tal como se le informó en el auto del 26 de abril de 2022 , situación que no se acompasa con lo establecido en el ordenamiento procesal vigente, por tanto previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de emplazamiento del aquí demandado, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que **REHAGA** el trámite notificadorio en debida forma, esto es, dirigiéndola a la dirección electrónica correcta, advirtiéndole que *“...Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*, según lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a4ff63ad50fa535a684cee8d42ecd96ae40622e45c48198ebdc7d26945dcc28

Documento generado en 06/07/2022 02:42:19 PM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.68 del 07 de julio de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>